

pitulares segun costumbre y en fee de todo yo el ^{no 140} 17.º

Dⁿ Manuel Ignacio Alonso

Anoemi

Manuel de
Aguiar y Parra

En la Sala del Consejo de esta villa de Vera para a seis de Mayo de mil setecientos y setenta y tres, por fee de mi el Sr. D. Juan de Dios de, D. Mag. Ignacio de Moya y Ortega Indico, D. Fr. Co. Xavier de Arazaleta Residor, D. Juan Antonio Jimenez y el Conde de Penaflores Diputado del Comun, Manuel de Sarrañaga y Simon de Abraín Diputado del Consejo, que se pone a la mano y manana parte de la Justicia y Regimiento de esta dha villa, y estando arisuntos y congregados a ley en dha Carta, Memorial del Excmo. Sr. D. Fr. Co. de Santa Maxima de esta villa, a fra de quatro al oriente mes y año, y enterado de todo el Ayuntamiento, que se combogue Ayuntamiento para el primer Domingo, por medio de los Abogados, encasando concurrir lo vesino clularistas para las nueve horas de mañana, para que se tome Resolucion en razon de lo que se espresa en dha Carta

Se notifico al Ayuntamiento impedimento de Demanta de Nival quia de D.º y Alonso de Arriba de m. Residentes en esta villa, y acordó dar y disponer a dho Sr. Indico para su continuacion

Se notifico tambien otro pedim. de Roque Gomez Salazar natural de Villanueva del Conde y Residente en esta de Vera, juntamente con el auto asseroado de este dia y en su vista y a la R.ª Carta de dho

librada por los señores Alcaldes y Regidores de la Real Chanc. de
 Valladolid en fha de veinte y seis de Sep. de mil setecientos cinquenta
 y seis, representada por D. Juan Pomales y Villegas Escribano de Ca
 mara y mayor de los Reynos de Castilla, a favor de Silbestro
 Antonio Gomez Salazar heren. vecino y natural de esta villa de
 Villanueva de la Onda, declarando a este, y al Dho Roque como hijo
 legítimo del dicho Silbestro por hijosdalgo, a virtud de la escritura de
 elaprosenon que se hizo y en efecto se dio por mi el Dho y por el
 oficio de Juan Miguel de Anzur de Arana Dho. actuario, acausado
 su indisposicion. Con tanto se concluyo el Ayuntamiento firme
 Dho señor Alcalde por mi y por los Dhos Capitulares segun costum.
 bre y en fee de todo firme yo Pedro Chancera Dho. por indisposi
 cion de Dho Anzur de Arana.

Dn Manuel Ignacio de Llorca

Pedro Chancera

Ayuntamiento
 General.

En la sala de Ayuntamiento de esta villa de Texcaxa a
 nueve de Mayo de mil setecientos setenta y tres, por fee de mi el Dho se
 juntaron los señores Dn Manuel Ignacio de Llorca Alcalde, Dn
 Diego Tomacio de Moya y Ortega Sindico, Manuel Felix de Arcaz
 Gaxtelury Dn. Davila de Arizavaleta Regidores, Dn Juan
 Antonio Jimenez, y el Conde de Penafoncia Diputado, el
 Comun, Antonio de Anzuategui, Nicolas de Nixbey Simon
 de Abain Diputado del Conde, que son la mayor y mas